



## RESOLUCIÓN N° 350 GENERAL PICO, 16 de agosto de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 1057/2023, registro de Rectorado, caratulado: “XI Convocatoria Libros Académicos de Interés Regional”; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 421/2012 este Consejo Superior aprobó la realización de la colección “Libros Académicos de Interés Regional” y se llamó a la primera convocatoria.

Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 plantea en el “Objetivo N° 7 Incrementar las propuestas de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa” y, específicamente, en el Área estratégica 7.1 “El Fortalecimiento de Publicaciones no periódicas”.

Que contempla en esta área estratégica publicar la colección Libros Académicos de Interés Regional.

Que de manera ininterrumpida el Consejo Superior ha aprobado las sucesivas convocatorias.

Que el Consejo Editor en su 4° Reunión Ordinaria del 2023, llevada a cabo el pasado 3 de julio aprobó los fundamentos y las bases de la convocatoria “Libros Académicos de Interés Regional, Edición 2023-2024”, propone como fecha de apertura de inscripción para la presentación de obras el próximo 2 de octubre de 2023 y como cierre el 1° de marzo de 2024.

Que las Comisiones de Extensión y Acción Social, Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior de la UNLPam emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

### POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

### RESUELVE:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

**2023**

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA.

50° aniversario de la Nacionalización de la  
Universidad de La Pampa

## Corresponde Resolución N° 350/2023

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la realización de la XI Convocatoria “Libros Académicos de Interés Regional”, Edición 2023-2024, que se regirá bajo los fundamentos y bases que figuran como Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer como periodo de inscripción de la convocatoria desde el 2 de octubre de 2023 al 1° de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer de los recursos previstos en la Fuente 11, Programa 33, Subprograma 02, Actividad 06, Incisos 02 y 03, del presupuesto vigente de la UNLPam.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión e implementación. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Pampa



## Corresponde Resolución N° 350/2023

### ANEXO

#### FUNDAMENTOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA LIBROS ACADÉMICOS DE INTERÉS REGIONAL

##### 1. Fundamentos:

La Universidad Nacional de La Pampa reconoce en el libro y la lectura instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y construcción de la cultura, por lo que entiende necesario el incentivo a la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización de libros que tengan trascendencia en el medio académico.

La Universidad, a través de su Editorial, publica trabajos que surgen como resultado de sus funciones de docencia, investigación y extensión. A su vez, ofrece la posibilidad de editar publicaciones que cuenten con el interés de esta institución y de la sociedad, en general. En todos los casos se tiene en cuenta el nivel académico, científico, tecnológico y/o cultural.

En este marco, se genera una convocatoria destinada a fomentar las publicaciones que son el resultado de los proyectos de investigación acreditados en la UNLPam u otras universidades. Asimismo, y en cumplimiento con lo planificado en el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, se orienta a la edición de obras que vinculen a la universidad con los problemas de incumbencia local y regional.

Esta línea editorial, "Libros Académicos de Interés Regional", atiende las necesidades de las y los docentes que desarrollan sus tareas de investigación desde distintas áreas de la Universidad Nacional de La Pampa o en conjunto con equipos de investigación de otras universidades, a fin de socializar sus resultados y difundir sus trabajos ante la comunidad académica y toda persona interesada.

Al mismo tiempo, la Universidad puede brindar tanto el apoyo técnico como ideológico en la resolución de problemas regionales, ayudando a detectarlos a través de un análisis científico y dentro de un marco participativo y democrático.

La publicación de textos orientados a temáticas de interés regional, tales como la producción agropecuaria, el desarrollo económico, industrial y de servicios, el cuidado ambiental, la educación en sus distintos niveles, la protección del patrimonio cultural, tanto material como simbólico, entre otras, servirá de apoyo a la reflexión científica, social y de impacto dentro y fuera del ámbito académico.

##### 2. Bases de la convocatoria:

###### 2.1. Objetivos

Abrir la convocatoria, sin arancel de inscripción, para la edición de "Libros Académicos de Interés Regional", cuyas temáticas apunten al diagnóstico, análisis y resolución de problemas regionales en diferentes disciplinas y áreas de interés.

El objeto de la convocatoria es dar a conocer los proyectos de investigación llevados a cabo en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa o en conjunto con otras universidades nacionales.



## Corresponde Resolución N° 350/2023

### 2.2. De la obra

La obra que se presente debe ser el resultado parcial o final de proyectos de investigación acreditados en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa o de otras universidades, en los últimos diez años, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.

La obra deberá dar cuenta del trabajo en diferentes líneas llevadas a cabo en torno de problemas de investigación vinculados a tópicos de interés regional, en distintas áreas y disciplinas.

La obra debe ser inédita y no estar comprometida para su publicación.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones incluidas en la obra, que no sean propiedad de quien escribe, deberán contar, como condición excluyente para su publicación, con la autorización escrita de sus responsables.

Toda obra que no cumpla con estos requisitos será excluida de la convocatoria, en la etapa de admisión.

### 2.3. De las y los postulantes

Esta convocatoria está destinada a docentes que desarrollan sus tareas de investigación desde distintas áreas de la Universidad Nacional de La Pampa u otras universidades, en ejercicio efectivo del cargo al momento de la inscripción. Este requisito será verificado por la Dirección de la Editorial, ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNLPam.

Cada docente podrá participar con un máximo de una (1) obra por convocatoria, tanto si se tratase de una obra completa de su autoría o de la escritura de uno o más capítulos de una obra colectiva.

Solo se aceptarán propuestas de docentes de otras universidades, si lo hacen como parte de una obra colectiva en la que participe, al menos, un/a docente investigador/a de la UNLPam.

El Consejo Editor priorizará para su publicación aquellas presentaciones de personas que no hayan participado de esta convocatoria en los últimos dos (2) años.

### 2.4. De la presentación del original

Las y los postulantes deberán enviar el original en formato digital (WORD, OPEN OFFICE, LIBRE OFFICE o LATEX) a través del formulario correspondiente a esta colección, disponible en <http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/convocatorias>.

El original, en su totalidad, deberá ajustarse a las Normas para la presentación de originales en la EdUNLPam, que figura como Anexo II de la Resolución N°416/2022 del Consejo Superior.

El original debe contener el título y un resumen de la obra de hasta cuatrocientas (400) palabras, escritos en español e inglés.

El texto del original, en Times New Roman, cuerpo 12, interlineado simple, deberá poseer una extensión mínima de ciento cincuenta (150) y máxima de doscientas cincuenta (250) páginas. Deberá ser presentado en hoja A4, con los siguientes márgenes:



## Corresponde Resolución N° 350/2023

Izquierdo: 4 cm

Derecho: 4 cm

Superior: 5 cm

Inferior: 5 cm

El texto de la obra se registrará por las normas de la EdUNLPam disponibles en <http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/editorial/Normas%20EdUNLPam%202020.pdf>.

Para el caso de los textos jurídicos se recomienda revisar el Blog de la American Psychological Association (APA), sección de citas legales <http://apastyle.apa.org/>. En tanto que, para las ciencias matemáticas, se sugiere revisar las normas de la American Mathematical Society (AMS). Y, para las obras relacionadas a las Ciencias de la Salud, se recomienda considerar el estilo Vancouver.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones deben tener un tamaño mínimo de diez (10) centímetros en su lado menor y su resolución mínima debe ser de trescientos (300) píxeles por pulgada (ppp). Además, deben poder imprimirse a una tinta (negra) sin que resulte perjudicado su contenido. Se presentarán insertas en el original de la obra y no se agregarán en instancias posteriores.

Excepcionalmente, si la obra incluye material adicional, este deberá presentarse junto con el original de la obra. Su uso debe estar fundamentado y será el Consejo Editor el que autorice su inclusión. El material adicional no se incluirá en el libro impreso, sino que estará disponible en el catálogo digital de la EdUNLPam, en la ficha correspondiente al libro, una vez finalizado el proceso de publicación.

En el original que se presente a la convocatoria no debe aparecer el nombre de la o el responsable de la obra ni el de autoras y autores que participan cuando se trata de obras colectivas.

### 2.5. De los datos y la documentación

Además del original de la obra, deberán presentar:

- a. Datos de la persona responsable de la obra: Nombre y Apellido, DNI, CUIL, domicilio completo (calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país), teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico.
- b. Un CV abreviado de la persona responsable de la obra, escrito en español e inglés. Además, debe mencionar el Proyecto de Investigación acreditado en el que se inserta la obra presentada, período de realización y resoluciones correspondientes.
- c. Justificación de la pertinencia de la obra en relación con los fundamentos de la convocatoria.
- d. El título de la obra y un resumen de hasta cuatrocientas (400) palabras en el que se referencian los temas y/o contenidos tratados, escritos en español e inglés.
- e. Un compromiso escrito de la persona responsable de la obra de divulgar y socializar la publicación en la actividad académica de investigación o de extensión (presentaciones en eventos académicos, divulgación por redes científicas, eventuales requisitorias de prensa radial, gráfica o televisiva, etc.).



## Corresponde Resolución N° 350/2023

- f. Licencia de edición firmada por las autoras y/o los autores en caso de que se trate de una obra colectiva. La licencia debe dirigirse a la persona responsable de la obra. Disponible en [http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/editorial/licencia\\_de\\_edicion\\_EdUNLPam.pdf](http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/editorial/licencia_de_edicion_EdUNLPam.pdf)

El formulario podrá ser presentado hasta las 23:59 horas del **1° de marzo de 2024**.

### 2.6. De la admisión

Se desarrolla en concordancia con lo que establece el Protocolo para la publicación de una obra en EdUNLPam, Anexo I y Anexo III de la Resolución N° 416/2022 del Consejo Superior.

El Comité de Admisión, conformado por integrantes del equipo de la EdUNLPam y del Consejo Editor seleccionados para cada caso, registrará si el original presentado cumple con las normas de la EdUNLPam. Además, someterá la obra al control de plagio mediante el uso de un software certificado para este fin (iThenticate), que garantiza las buenas prácticas editoriales. Luego, elevará el informe del análisis al Consejo Editor.

Para garantizar la bibliodiversidad ofreciendo al público lector contenido sobre temáticas diversas o bien desde diferentes enfoques epistémicos y metodológicos, el original presentado, se analizará en relación con las obras que se incluyen en el catálogo de la EdUNLPam.

El Consejo Editor certifica el cumplimiento de lo reglamentado en las bases de la presente convocatoria en sus aspectos formales y en cuanto a su pertinencia y, sobre la base del informe del Comité de Admisión, aceptará o no la obra.

### 2.7. De la evaluación externa

El Procedimiento de evaluación externa se rige por el Anexo IV de la Resolución 416/2022 del Consejo Superior.

Toda obra admitida es enviada por la EdUNLPam a dos (2) evaluadoras o evaluadores externos a la institución, que se eligen entre especialistas de referencia en las disciplinas abordadas en la obra. No se revelan las identidades entre quienes evalúan y el/la postulante, a fin de garantizar la imparcialidad (double-blind peer review).

Cada evaluador o evaluadora analiza la calidad del trabajo y realiza todas las observaciones que considere convenientes en una evaluación escrita.

La evaluación tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1. Pertinencia a la convocatoria y claridad en el recorte del problema de estudio (hasta 20 puntos)
2. Coherencia en la redacción de ideas y argumentos (hasta 20 puntos)
3. Originalidad en el enfoque empleado (hasta 30 puntos)
4. Conocimiento de la bibliografía sobre el tema (hasta 15 puntos)
5. Metodología utilizada (hasta 15 puntos)

A su vez, debe consignar si la obra evaluada está rechazada o aprobada para su publicación. Y debe explicitar:

- a. Recomiendo publicar sin cambios sustantivos.



## Corresponde Resolución N° 350/2023

- b. Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo del Consejo Editor.
- c. Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo de la persona que haya llevado a cabo la evaluación.
- d. Recomiendo no publicar. Justificar.

En caso de que una evaluación rechace la publicación y otra la apruebe, se debe realizar una tercera evaluación externa.

Si existieran recomendaciones u observaciones, estas deben ser remitidas a la persona responsable de la obra, quien debe contemplarlas o justificar las razones por las que no lo hace. Luego, devuelve el original a la Editorial para continuar con el procedimiento correspondiente y firma una nota con carácter de declaración jurada en la que detalla lo actuado sobre el original.

La Dirección de la Editorial examina el original para corroborar el cumplimiento de lo declarado en la nota mencionada. Si cumple con lo declarado, envía el original al área de Edición para iniciar el proceso de producción del libro. Si no cumple, lo informa al Consejo Editor, que decide si continúa el proceso editorial o no.

### 2.8. Del dictamen

El Consejo Editor, a partir del puntaje otorgado en las evaluaciones externas, elaborará un dictamen que incluirá el orden de mérito de las obras presentadas, las que deberán reunir un puntaje no inferior a setenta (70) puntos.

El número de obras a publicar podría verse limitado por la capacidad de edición de la EdUNLPam.

### 2.9. De la impugnación

El dictamen del Consejo Editor será comunicado a la persona responsable de la obra mediante correo electrónico, enviado a la dirección consignada en su presentación, y podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación.

La presentación, que no tendrá efectos suspensivos para el resto de las obras a publicar, será interpuesta ante el/la Presidente/a de la EdUNLPam, quien en el plazo de tres (3) días la elevará al Consejo Superior. Este último deberá expedirse dentro de las tres (3) sesiones posteriores.

Previo a resolver, el Consejo Superior podrá requerir ampliación de dictamen al Consejo Editor, que deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de notificado.

Contra la Resolución del Consejo Superior sólo podrá interponerse recurso de apelación en los términos del Artículo 32° de la Ley N° 24521.

### 2.10. De la publicación

La sola presentación de una obra en esta convocatoria implica la autorización de la publicación en su primera edición, la que se concretará a través de un contrato de edición.

La publicación de las obras seleccionadas se hará en formato de libro físico. La impresión del interior del libro se efectuará a una tinta (negra). El Consejo Editor podrá decidir otro tipo de impresión si el contenido de la obra lo justifica.



## **Corresponde Resolución N° 350/2023**

La edición textual y la puesta en página serán realizadas por la EdUNLPam. El diseño de la publicación obedecerá al diseño establecido para la Colección.

La persona responsable de la obra no percibirá ningún tipo de regalía o pago, excepto la entrega de treinta (30) ejemplares en total.

### **2.11. De los plazos**

Todos los términos establecidos en el presente Reglamento se cuentan por días hábiles administrativos para la UNLPam.

### **2.12. Cláusula general**

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.